



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DECLARACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA

Según el artículo 47 fracción XVIII los servidores públicos municipales tienen como obligación presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la auditoría superior del estado y contraloría interna según corresponda, lo cual se ha realizado en tiempo y forma; sin embargo de acuerdo al artículo 116 de la ley general de transparencia y accesos a la información pública con la intención de proteger los datos personales de los declarantes; las declaraciones de inicio, modificación y conclusión no se hacen públicas.

**Fecha de actualización: 04/Noviembre/2016**  
**Fecha de validación: 03/Noviembre/2016**  
**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Contraloría Interna.**